



Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

Asunción, 12 de agosto de 2025.

NOTA DUOC N° 68/2025

Señor

Dr. Agustín Encina, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a las observaciones realizadas al llamado a **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 02/2025** para la "CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PUBLICITARIA PARA EL DISEÑO DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD INTERNA – PLURIANUAL" ID N° 470748, a fin de remitir los descargos y justificaciones pertinentes.

Observaciones:

1. Datos de Licitación

Comentario

- 1) Considerando la descripción del llamado traemos a colación lo dispuesto en la Ley N° 7.408 artículo 260 y su decreto reglamentario en el artículo 485.
- 2) En las justificaciones se deberá indicar no solo el departamento requirente, sino también el nombre del responsable de dicha unidad.-
- 3) Para los llamados de consultoría, la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser instrumentada a través de una póliza de caución de desempeño profesional, tal y como lo establece la Resolución DNCP N° 230/25.-

Respuesta al punto 1:

En atención a la observación realizada, indicamos que el Ministerio del Interior, como órgano público del Poder Ejecutivo encargado de la Seguridad Interna de la Nación, por su atribución constitucional, mediante la realización de la presente Consultoría, pretende difundir de manera clara, precisa y coherente las gestiones, actividades y logros institucionales, promoviendo al mismo tiempo la interacción activa y el involucramiento de la sociedad civil, lo cual, crea no solamente un impacto positivo en el territorio nacional, ya que también, la transcendencia publicitaria se efectúa a nivel mundial mediante los canales digitales, tales como sitios web y redes sociales, conforme a los estándares técnicos y de accesibilidad definidos por las autoridades competentes, promoviendo de esta forma el concepto de Marca País.

Todas estas acciones y conjunto de estrategia publicitaria de difusión masiva, se encuentran en concordancia con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 4899/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6622/2020 "Que establece medidas de racionalización del gasto Publico" que citamos: *Decreto 4899/2021 "Art. 11.- Prohíbese, para los Organismos y Entidades del Estado, la adquisición de obsequios, destinados al personal dependiente de la institución, o personas extrañas a las mismas, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo de Objetos del Gasto 280 y los destinados a promoción comercial (merchandising u objetos promocionales) de la **marca país**, del turismo nacional, de las empresas públicas y entidades financieras oficiales..."*, es decir, que las necesidades descritas dentro del proceso licitatorio, específicamente lo concerniente a los Términos de Referencia establecidos, apuntan a la promoción de campañas publicitarias y acciones de difusión masiva en el ámbito de la seguridad interna, buscando fortalecer este concepto, promocionando la imagen del Gobierno con alcance nacional e internacional.

La Marca País es un término o concepto utilizado en marketing y la comunicación para referirse al valor intangible de la reputación e imagen de marca de un país, a través de múltiples aspectos, tales como sus productos, ya sea: el turismo, la cultura, los deportes, las empresas y/o los organismos públicos. Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Marca_país

Desde esta concepción, la imagen positiva del Gobierno que se pretende proyectar con el diseño estratégico publicitario de difusión del esfuerzo y labores de seguridad, objeto del llamado, promoverá de forma directa, ciertos aspectos de suma relevancia, y otros de forma indirecta, pero favorable para la promoción y posicionamiento del país en el ámbito internacional, tales como el turismo internacional, lo

Visión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población"

HF/gr





Misión: "Organismo público innovador, eficiente y eficaz, reconocido por la ciudadanía por su destacada labor como gestor de la seguridad, contribución al fortalecimiento de la gobernabilidad, y su firme compromiso con el estado social de derecho".

cual coincide con lo establecido en el artículo 260 de la Ley 7408/2024, que menciona: *"Establécese que con carácter de excepción a la Ley 6622/2020 y a lo dispuesto en el presente artículo, los OEE podrán realizar llamados y adjudicaciones para la provisión de servicios de publicidad, comunicación o cualquier otra forma de expresión audiovisual para: a) Promover las exportaciones y **promocionar a Paraguay como destino turístico..**"*.

Así mismo, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3248/2025 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025"*, cuyo **artículo 397** establece: *"Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme al Art. 25 de la Ley N° 7278/2024, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos: ...//... inciso II. Los proyectos informativos y/o de comunicación, campañas comunicacionales, entendiéndose aquellos que involucren la utilización de recursos del Estado afectados a las partidas presupuestarias e individualizadas en el rubro de publicidad y propaganda, consultorías y asesorías en comunicación, difusiones, promociones, exposiciones y afines..."*. Para el efecto, se cuenta con la respectiva Autorización del MITIC.

Conforme a lo anteriormente expuesto, indicamos que el presente proceso se encuentra justificado por enmarcarse a los lineamientos vigentes establecidos.

Respuesta al punto 2:

Se informa que dicho punto ha sido subsanado en el PBC.

Respuesta al punto 3:

Se informa que dicho punto ha sido subsanado en el PBC.

Por lo expuesto, y considerando el pleno cumplimiento de las normativas que rigen la materia, solicitamos la difusión del presente procedimiento de contratación, a fin de proseguir con el llamado que nos ocupa, a los efectos de contar con dichos servicios.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Agg. Héctor R. Flores V., Director Interino
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

Visión: "Organismo público encargado de diseñar, formular y conducir políticas de seguridad ciudadana y gobernabilidad democrática a fin de promover el desarrollo del país y el bienestar de la población"